

ACUERDO por el que se da a conocer la entrada en vigor definitiva del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el Principado de Liechtenstein.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.

JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. y 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de junio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2000.

Que de conformidad con el artículo primero transitorio del Decreto Promulgatorio citado, el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, entró en vigor el 1 de julio de 2001, respecto de aquellos Estados Signatarios que para esa fecha depositaron sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación con el Depositario del Tratado, y en los que se certificó la conclusión de las formalidades jurídicas necesarias, conforme lo establece el artículo 84 del mismo Tratado.

Que el Decreto Promulgatorio mencionado establece en su artículo segundo transitorio, párrafo primero, que en relación con el Estado Signatario que deposite su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, después del 1 de julio de 2001, el Tratado entrará en vigor para ese Estado Signatario, el primer día del tercer mes siguiente al depósito, conforme al artículo 84 del propio Tratado.

Que el Decreto Promulgatorio señalado establece en su artículo tercero transitorio que la Secretaría de Relaciones Exteriores dará a conocer la(s) fecha(s) provisional(es) y/o definitiva(s), según corresponda, para la entrada en vigor.

Que el 29 de junio de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor provisional del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el Principado de Liechtenstein.

Que el Principado de Liechtenstein depositó su instrumento de ratificación ante el Depositario del Tratado, el 21 de agosto de 2001, dando por concluidas las formalidades necesarias para la entrada en vigor definitiva del Tratado.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, PARA EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN

ARTICULO PRIMERO.- El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio entrará en vigor el 1 de noviembre de 2001, de manera definitiva, para el Principado de Liechtenstein.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de noviembre de 2001.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2001.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.